



ASUNTO: CREACIÓN DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE CANTABRIA.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 31 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el **Decreto 80/2012**, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria.

Asimismo, con este reglamento se determina su integración jerárquica dentro de la Administración autonómica (de hecho, dependerá del presidente del Ejecutivo, como responsable de la dirección y coordinación de las actuaciones del Gobierno y de su continuidad y cumplimiento) y se regula su composición y sus funciones.

Como órgano gestor de esta política, se pretende así garantizar la uniformidad en la aplicación de los criterios de gestión pública derivados del Plan de Gestión y Control Integral del Gasto del Sector Público Autonómico, reforzando la coordinación y homogeneidad de las decisiones que puedan generar un gasto.

En definitiva, en su actuación deberá de adecuarse a los actuales recursos económicos, con la premisa de procurar la obtención de mejores resultados, a fin de aumentar la productividad y mantener el nivel óptimo de la prestación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

II. NATURALEZA DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL GASTO.

A la Oficina se le encomienda con carácter general el estudio, análisis, evaluación y propuesta de la actividad del sector público autonómico que puede generar gasto, en relación con el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

La Oficina de supervisión integral del gasto asistirá a todas las consejerías y al resto del sector público para la consecución de los objetivos y directrices fijadas por el Gobierno.



Del mismo modo, dada la extraordinaria complejidad que supone la implantación efectiva este nuevo modelo de gestión integral del gasto, que incluye la adopción de normas de desarrollo, nuevos procedimientos y una adecuada formación por parte de los funcionarios usuarios del sistema, el Gobierno de Cantabria ha dispuesto su implantación gradual en el seno de la Administración Autonómica.

Los **objetivos** que deberá cumplir el nuevo organismo:

- Garantizar la máxima uniformidad, disciplina y rigor en la determinación de las prioridades de gasto del sector público, promoviendo la asignación racional de los recursos públicos.
- Determinar la conveniencia de los gastos en el contexto de los nuevos objetivos de la política presupuestaria, así como su adecuación a las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno.
- Colaborar en la mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y en la ejecución del resto de la actividad administrativa.
- Coadyuvar para la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera.

Las **funciones** detalladas del mismo:

- La colaboración en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, mediante el examen, cuestionamiento y revisión transversal de las distintas partidas de gasto, en coordinación con la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.
- La implantación de sistemas de evaluación de la eficacia, economía y eficiencia, así como del análisis de costes y beneficios en el ámbito del Sector Público Administrativo, Empresarial y Fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- El cuestionamiento técnico de todas las necesidades de gasto proponiendo las oportunas medidas de racionalización de los recursos públicos que el cuestionamiento, seguimiento y evaluación del gasto pongan de manifiesto.
- Supervisión de la actuación generadora del gasto.
- Análisis de demanda y determinación de estrategias de compra.
- Análisis y control de consumos.
- Establecimiento de criterios homogéneos de gestión del gasto.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0369/2013

- La formulación de propuestas de medidas de ahorro para la elaboración de los Planes Económico-Financieros y Planes de Ajuste, así como las medidas adicionales que resulten necesarias para asegurar su cumplimiento.
- El seguimiento en la implantación y ejecución de las medidas de ahorro incluidas en los Planes Económico-Financieros y Planes de Ajuste, informando a la Intervención General en los términos y plazos que se establezcan.
- Formular propuestas para el adecuado desarrollo de este reglamento así como para la adopción de medidas dirigidas a asegurar el cumplimiento de los principios de la buena gestión financiera.
- Cualquier otra función que se le pueda encomendar dirigida a promover la aplicación real y efectiva de los principios de la buena gestión financiera.

En cualquier caso, la Oficina tiene encomendada la función principal de **supervisión de la actuación generadora de gasto**, para lo cual valorará las propuestas de gastos que los órganos gestores, organismos y entidades del sector público autonómico pretendan tramitar, atendiendo a criterios orientados al cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia del gasto público, como ya hemos señalado.

Con carácter previo al gasto, los órganos gestores y los organismos y entes del sector público autonómico deberán obtener la conformidad de la Oficina de Supervisión Integral del Gasto.

III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA.

La Oficina de Supervisión Integral del Gasto, dispondrá de:

- a) **Unidad de Supervisión del Gasto.** Estará integrada por Unidades Técnicas de Supervisión del Gasto, que se corresponderán en número a las distintas áreas homogéneas de gastos que se establezcan, con funciones de cuestionamiento del gasto y con facultades de supervisión del gasto al objeto de otorgar o denegar la conformidad, elevándolo, en su caso y por razón de la cuantía, a otro órgano de supervisión.

Dependiente de la Oficina de Supervisión Integral del Gasto existirá, asimismo con facultades de supervisión del gasto, una **Comisión de Cuestionamiento del Gasto**, órgano colegiado presidido por el titular de la Oficina, que estará integrado por los



responsables de las Unidades Técnicas de Supervisión del Gasto, un representante del Centro Directivo, organismo o entidad del sector público autonómico que pretenda realizar el gasto (solicitante), un representante de la Central de Contratación y Compras (Unidad de Contratación) y un representante de la Dirección General de Tesorería y Presupuestos.

b) **Unidad de Seguimiento y Soporte.** Tendrá asignadas las funciones de:

- Aseguramiento de la implantación del modelo de gestión integral del gasto.
- Colaboración en el seguimiento de la ejecución presupuestaria en coordinación con la Dirección General de Tesorería y Presupuestos y la Intervención General.
- Recopilación de información y su mantenimiento en el sistema.
- Apoyo a los órganos de cuestionamiento del gasto.

IV.- CONCLUSIÓN

La creación de esta Oficina es una más de las medidas estructurales, normativas y de gestión impulsadas en la presente Legislatura en cumplimiento de las directrices de acción de gobierno fijadas por el presidente tras su toma de posesión, tendentes a mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración y sentar las bases necesarias para el crecimiento, la creación de empleo y al desarrollo de actividades productivas.

En definitiva, con su puesta en marcha, el Gobierno de Cantabria pretende implantar de manera coordinada en todo el sector público, la austeridad, mediante la obtención de la máxima eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos en toda actuación pública relevante que lleve aparejada un gasto.